



MENDOZA, 6 de junio de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 13824/2024**, en el cual se trata la solicitud de licencia estudiantil de la estudiante Abril Nerina PEREYRA ORTEGA., y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante presenta las certificaciones médicas que respaldan su petición de licencia estudiantil, correspondiente al lapso comprendido entre 6 al 10 de mayo de 2024, ambos días inclusive.

Que la Secretaría Académica ha corroborado la inscripción de la estudiante en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica especializado en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

Que, en virtud de la documentación aportada y conforme a la normativa aplicable, la Secretaría Académica ha emitido un informe favorable respecto a la concesión de la licencia solicitada.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nro. 18/2018-C,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DÉSE por concedida la licencia estudiantil a **Abril Nerina PEREYRA ORTEGA (DNI Nro. 45.258.369)**, inscripta en el Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, por el lapso comprendido entre el SEIS (6) y hasta el DIEZ (10) de mayo de 2024, ambos inclusive, conforme lo estipula la Ordenanza Nro. 18/2018-CS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo